

Acta número
1683.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA, CELEBRÁNDOSE EN ESTÁ MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ FERNÁNDEZ, FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, Y SIN LA ASISTENCIA DE LOS MAGISTRADOS RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA Y SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN PARA NO ASISTIR, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
 2. ÚNICO: CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 500/2015, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
- 1) SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
 - 2) ÚNICO: EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EN USO DE LA VOZ, EXPUSO, BIEN, COMO USTEDES YA TIENEN CONOCIMIENTO EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, RECIBIMOS UN REQUERIMIENTO POR PARTE DEL JUEZ DE DISTRITO, EN EL AMPARO NÚMERO 500/2015-4, PROMOVIDO POR LA MAGISTRADA NIEBLA ARÁMBURO, EL JUEZ DE DISTRITO EN ESE REQUERIMIENTO NOS DA TRES DÍAS, QUE PRECISAMENTE SE CUMPLEN EL DÍA DE HOY, PARA EFECTOS DE QUE CUMPLAMOS CON LA EJECUTORIA DICTADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO, EN ESE CASO, EL JUEZ DE DISTRITO, HACE LA INTERPRETACIÓN DE LO QUE EL TRIBUNAL COLEGIADO ESTABLECIÓ EN SU RESOLUCIÓN EN REVISIÓN, Y EN ESTE CASO, EL JUEZ DE DISTRITO NOS REQUIERE PARA QUE ESTABLEZCAMOS LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE CUATRO AÑOS A LA QUEJOSA COMO CONSEJERA DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESA ES LA PARTE MEDULAR DE LOS REQUERIMIENTOS QUE ESTÁ HACIENDO EL JUEZ DE DISTRITO, EN ESTE CASO, SEÑORES MAGISTRADOS, PARA CUMPLIR CON ESTE REQUERIMIENTO, OBTIENIENDO SIN PREJUICIO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD QUE SE HABÍA PRESENTADO YA CON ANTERIORIDAD, QUIERO INFORMALES QUE EL PLANTEAMIENTO SE HARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA, EN ESTE CASO LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA, SEGÚN LOS DATOS QUE AQUÍ SACAMOS, TRANSCURRIÓ UN PERIODO DE NUEVE MESES Y NUEVE DÍAS, QUE NO ESTUVO EN EL CARGO DE CONSEJERA, ENTONCES DE ACUERDO A LAS OPERACIONES QUE SE REALIZARON SU PERIODO FENECÍA, SEGÚN LA PETICIONARIA DE AMPARO EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PERO AL AGRÉGALE LOS NUEVE MESES Y NUEVE DÍAS QUE SE DIÓ, SIN OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA, EL TÉRMINO QUE FENECERÍA PARA SU NOMBRAMIENTO SERÍA EL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTÁ HACIENDO EL JUEZ DE DISTRITO, Y OBTIENIENDO QUE COMO LES COMENTO, ES UNA INTERPRETACIÓN QUE HIZO ÉL, Y DESDE LUEGO QUE ESA INTERPRETACIÓN FUE LA QUE FUE MATERIA DE LA INCONFORMIDAD QUE SE PRESENTÓ, ENTONCES LA DECISIÓN QUE SE TOMA PUES SERÁ SIN PERJUICIO PRECISAMENTE DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD QUE ESTÁ AHORITA EN TRÁMITE. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ FERNÁNDEZ, COMENTÓ, SÍ MAGISTRADO, YO TENGO UNA INQUIETUD, EN QUÉ PAPEL QUEDA, YO LEO POR AHÍ QUE DICE EL JUEZ DE DISTRITO, QUE CON INDEPENDENCIA DEL RECURSO, EN QUÉ PAPEL QUEDA EL RECURSO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PREGUNTÓ, EN QUÉ PAPEL QUEDA EL RECURSO. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ FERNÁNDEZ, DIJO, SÍ, AL CUMPLIMIENTO. EL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, COMENTÓ, SIGUE SU CURSO NORMAL. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, CONTINUÓ DICIENDO, BUENO, EN ESTE CASO, COMO ES UN REQUERIMIENTO QUE NOS ESTÁ HACIENDO EL JUZGADO DE AMPARO, CREO YO QUE PUES HAY QUE CUMPLIRLA EN ESOS TÉRMINOS, OBTIENIENDO LA INCONFORMIDAD



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

ESTARÁ A RESERVA DE LO QUE DETERMINE EL COLEGIADO, EL COLEGIADO PODRÁ DECIR QUE SÍ ES CORRECTA LA APRECIACIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO O NO ES CORRECTA. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, COMENTÓ, ES QUE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO NO SUSPENDE PUES, LA EJECUCIÓN, SI SE DECLARA PROCEDENTE PUES VA A QUEDAR SIN EFECTO ÉSTO. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, EXPUSO, ESA ES UN INQUIETUD, LA OTRA ES, YO ESTOY DE ACUERDO EN EL CUMPLIMIENTO PRESIDENTE, NO TENGO NINGÚN OBSTÁCULO EN ESE ASPECTO, ESTOY COMPLETAMENTE DE ACUERDO, LO QUE YO SÍ PEDIRÍA, DESDE MI PUNTO DE VISTA, ES QUE EN VIRTUD DE QUE SE REBASA EL TÉRMINO, DADO LA SITUACIÓN DE QUE LA MAGISTRADA ENTRA A PROCESO DE RATIFICACIÓN, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE RATIFIQUE O NO, QUE OJALÁ QUE ASÍ SEA, SE LE DE VISTA AL CONGRESO, EN RAZÓN DE QUE ESTAMOS PASANDO UNA FECHA DE NOMBRAMIENTO QUE LE DIO EL CONGRESO POR SEIS AÑOS A LA MAGISTRADA, ESA ES MI PETICIÓN, YO LO SOMETO A CONSIDERACIÓN. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, COMENTÓ, YO NO VEO PROBLEMA EN ESE SENTIDO, POR LO SIGUIENTE, EN RAZÓN DE UN PRINCIPIO PARA SER CONSEJERO SE REQUIERE SER MAGISTRADO, SI LA LICENCIADA NO ES RATIFICADA, AUTOMÁTICAMENTE YA NO PUEDE SEGUIR EN EL CONSEJO VERDAD, SIMPLE Y SENCILLAMENTE, PORQUE ESA ES LA ESENCIA BÁSICAMENTE, YA NO VA A ESTAR, NO TENEMOS POR QUÉ DARLE AVISO AL CONGRESO, SI NO LA RATIFICAN, PUES ENTONCES LA MAGISTRADA DEJARÁ DE SER CONSEJERA PORQUE YA NO REÚNE EL REQUISITO DE SER MAGISTRADA, VERDAD, SIMPLE Y SENCILLAMENTE, BUENO ES MI OPINIÓN MUY PERSONAL, VERDAD. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, DIJO, YO TAMBIÉN ESTOY DE ACUERDO EN QUE EL CARGO DE CONSEJERO ES ACCESORIO, PERO ADEMÁS EL CARGO DE CONSEJERA QUE TIENE NO LA DESIGNÓ EL CONGRESO, LA DESIGNÓ EL PLENO, PORQUE ES UNA CONSEJERA DESIGNADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL, SI NO ES RATIFICADA, AUTOMÁTICAMENTE VA A CESAR EN LAS FUNCIONES DE CONSEJERA, O SEA NO TIENE, PERO SIN EMBARGO, SI SE LE INFORMA O NO SE LE INFORMA, PUES TAMBIÉN ES INTRASCENDENTE, PERO FUE DESIGNADA POR EL PLENO, NO POR EL CONGRESO, NADA MÁS. EL MAGISTRADO FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, DIJO, NO, IBA A COMENTAR EN RELACIÓN A LO QUE COMENTABA EL MAGISTRADO VÍCTOR, PUES INCLUSIVE, SI ACASO SE DECIDE QUE SE DE VISTA AL CONGRESO, PUES TAMBIÉN AL CONSEJO, ES CONSEJERA, ELLA PUES VA A ESTAR DENTRO DE ESE ÓRGANO Y SE VA A HACER UNA REVISIÓN DE SUS EXPEDIENTES, ENTONCES PUES PARA LOS EFECTOS QUE HUBIERE LUGAR, NO. EL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, COMENTÓ, YO CREO QUE NO HAY NINGUNA RAZÓN JURÍDICAMENTE HABLANDO PARA DARLE AVISO A LOS DIPUTADOS, NI TAMPOCO AL CONSEJO, PUES SI ESTÁ EL PRESIDENTE Y ESTÁN LOS MAGISTRADOS Y LO QUE DICEN LOS COMPAÑEROS JIMÉNEZ Y EL LICENCIADO, ES PERFECTAMENTE CIERTO, PUES O SEA, SE DIGA O NO SE DIGA, ELLA TIENE LA CALIDAD DE MAGISTRADA CONSEJERA Y CUANDO SI DEJARE DE SER MAGISTRADA AUTOMÁTICAMENTE DEJA DE SER CONSEJERA, NO PUEDE SEGUIR FUNCIONANDO EN EL CONSEJO Y AQUÍ NO, O SEA, NO, LA LÓGICA NOS DICE. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, DIJO, SÍ, NADA MÁS PARA TRANQUILIDAD DEL PLENO, LES QUIERO EXTERNAR QUE ME QUEDA CLARO, QUE EN EL CASO DE QUE NO SEA RATIFICADA COMO MAGISTRADA EN AUTOMÁTICO DEJO DE SER CONSEJERA, O SEA, NO HAY LA MENOR DUDA, Y ASÍ QUIERO QUE QUEDA ASENTADO EN ESOS TÉRMINOS, AL NO SER RATIFICADA OBIVIAMENTE DEJO DE SER CONSEJERA. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, EXPRESÓ, YO ESTOY DE ACUERDO EN QUE SE CUMPLA, YO NO TENGO ABSOLUTAMENTE NADA EN CONTRA, AL CONTRARIO, SI ASÍ LO DICE LA AUTORIDAD FEDERAL HAY QUE CUMPLIR CON ELLO, ES CUESTIÓN, DIGO YO RESPETO SU PUNTO DE VISTA Y ES CUESTIÓN DE INTERPRETACIÓN, VEAMOS, SE CUMPLIÓ CON EL FALLO PROTECTOR, Y LA ABOGADA SE INCONFORMÓ Y DICE, NO YO QUIERO QUE SE DIGA ÉSTO, NOSOTROS DECÍAMOS BUENO PUES NO HAY NECESIDAD, POR ASÍ DECIRLO, DIGO YA SE LE REINSTALÓ, YA DE ANTEMANO SE ENTIENDE, PORQUE DICE, ABONÁNDOSELE EL TIEMPO QUE FUE PRIVADA DE SU CARGO, AÚN SIN EMBARGO, TAN ES ASÍ QUE SE INTERPUSO LA INCONFORMIDAD, EL JUEZ DE DISTRITO DICE, NO, CUMPLES, Y ESTAMOS CUMPLIENDO, BUENO, YO LO QUE DIGO, Y QUÉ, SI NOSOTROS VAMOS A REBASAR ESOS SEIS AÑOS, DIGO DESDE MI PUNTO DE VISTA, YO LO SOMETO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES, TAMBIÉN, PUES YO SÍ TENGO INTERÉS EN QUE SI REBASAMOS ESOS SEIS AÑOS, PORQUE AQUÍ SE VA A TOMAR UNA DETERMINACIÓN DE HABLAR NOSOTROS DEL DOS MIL DIECIOCHO, Y DE ACUERDO, LO DICE LA ABOGADA, YO ESTOY CIERTA DE ESO, BUENO, PERO YO LO QUE DIGO ES, DESDE MI PUNTO DE VISTA, YO LE DIRÍA, OYE CONGRESO, HAY ÉSTO, ÉSTO Y ÉSTO Y ÉSTO Y YO NO QUIERO VERME EN LA SITUACIÓN DE PASAR



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

POR ALTO UN TÉRMINO DE SEIS AÑOS, PERO LO HAGO POR ÉSTO, ESTÁ LISTO, MI POSICIÓN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PREGUNTÓ, O SEA QUE SE REFIERE A QUÉ, A UNA RESPONSABILIDAD DE NOSOTROS. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, CONTINUÓ DICIENDO, YO DIGO, YO LO SOMETO AL PLENO, YO LO ÚNICO QUE DIGO ES, DESDE MI PUNTO DE VISTA EL PLENO ESTÁ HABLANDO MÁS ALLÁ, NO SÉ SI, LOS NOMBRAMIENTOS TRAEN FECHA CONCRETA NO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, DIJO, SÍ, ES PARA EL DOS MIL DIECISIETE. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, CONTINUÓ DICIENDO, OKEY, Y NOSOTROS ESTAMOS TOMANDO UNA DETERMINACIÓN JUSTIFICADA CON LA AUTORIDAD FEDERAL A DOS MIL DIECIOCHO, BUENO, DESDE MI PUNTO DE VISTA YO NO QUIERO, POR LO QUE A MÍ RESPECTA, QUE EL CONGRESO DIGA, OIGA USTED VOTÓ ALGO, CUANDO EL NOMBRAMIENTO DE LA ABOGADA ES AL DIECISIETE, Y TOMARON UNA DETERMINACIÓN ASÍ Y ASÁ, COMO ALGUIEN DICE AQUÍ, EN NADA PERJUDICA, TAMPOCO, YO SIGO INSISTIENDO ES CUESTIÓN DE CRITERIOS, A COMO ESTAMOS CUMPLIENDO EL AMPARO, A MI GUSTO, DIGO NO A MI GUSTO, PERDÓN, A MI CONCEPTO, YO LO HUBIERA DADO POR SATISFECHO, PERO RESPETO EL CRITERIO DE LA ABOGADA CUANDO DICE, NO ESTÁ CUMPLIDO Y QUIERO QUE SE HAGA UNA ECUACIÓN O UNA MATEMÁTICA O ALGO, DE QUE ASÍ SE HAGA Y SE ESTÁ HACIENDO Y ESTOY DE ACUERDO CON ELLA, PERO YO SÍ VEO ESTA SITUACIÓN, DESDE MI PUNTO DE VISTA DARLE VISTA AL CONGRESO. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, COMENTÓ, YO NO, COMPARTO LA IDEA DE QUE ES INTRASCENDENTE, NADA MÁS HAY QUE CUIDAR LAS FORMAS, ESO ES MUY IMPORTANTE, AQUÍ VAMOS A DECIR QUE ES DEL CUMPLIMIENTO PORQUE ES UN MANDATO JUDICIAL, POR ESO LO ESTAMOS HACIENDO, VERDAD, SIMPLE Y SENCILLAMENTE, NO LO ESTAMOS HACIENDO POR UN ACTO ESPONTÁNEO DE NOSOTROS, SI NO LO ESTÁN ORDENADO EN UNA RESOLUCIÓN QUE LO HAGAMOS, VERDAD, CREO QUE AHÍ SE SALVA TODO A MI CRITERIO, PERO HAY QUE CUIDAR UN DETALLE PUES, TAMBIÉN, A COMO ESTÁN LAS CIRCUNSTANCIAS, SE CUMPLEN LAS RESOLUCIONES EN VECES CON DEFECTO O CON EXCESO O CON REPETICIÓN, Y ME PARECE QUE NO NOS ESTÁN DICIENDO, NO NOS ESTÁN ORDENADO QUE LE DEMOS VISTA AL CONGRESO, EN ALGÚN MOMENTO PUDIESE SER A COMO ESTÁN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIGAN QUE NOS ESTAMOS EXCEDIENDO EN EL CUMPLIMIENTO, CREO QUE ES IRRELEVANTE, NOSOTROS NO ESTAMOS HACIÉNDOLO CON UN ACTO VOLUNTARIO, INSISTO EN ESO, ES UN MANDATO JUDICIAL QUE ESTAMOS CUMPLIENDO NADA MÁS, Y PARA MÍ NO ESTAMOS INCURRIENDO EN NINGUNA RESPONSABILIDAD, Y SI HUBIESE UNA RESPONSABILIDAD PUES EL QUE INCURRE ES EL JUEZ DE DISTRITO NO NOSOTROS. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, EXPRESÓ, YO YA NO QUIERO SEGUIR EN DISCUSIONES, PERO QUIERO HACER UNA PEQUEÑA OBSERVACIÓN, AQUÍ YA EN OTRAS OCASIONES HE ESCUCHADO QUE SI CUMPLIMOS CON ESA RESOLUCIÓN PODEMOS TENER UNA RESPONSABILIDAD PORQUE SE VA A VIOLAR LA CONSTITUCIÓN, PERO PRECISAMENTE ESTA RESOLUCIÓN TANTO DEL JUEZ DE DISTRITO COMO DEL TRIBUNAL COLEGIADO ESTÁ CONSIDERANDO QUE SE VIOLÓ LA CONSTITUCIÓN, ESO ESTÁ CONSIDERANDO, POR ESA RAZÓN ESTÁ ORDENANDO QUE SE CUMPLA EN ESOS TÉRMINOS, ENTONCES NOSOTROS LO ÚNICO QUE TENEMOS QUE HACER ES ACATARLA COMO LA ACATAMOS EN TODOS LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES QUE TENEMOS EL PLENO TIENE QUE ACATARLA Y NO VIOLAREMOS LA CONSTITUCIÓN, PORQUE PRECISAMENTE PARTE DE UNA RESOLUCIÓN QUE DIJO QUE SE VIOLABA LA CONSTITUCIÓN, NADA MÁS, YA NO QUISIERA SEGUIR EN MÁS DISCUSIONES, MUCHAS GRACIAS. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, BIEN ENTONCES, PRIMERO, DIGO DE LO QUE HE ESCUCHADO, SOMETERÉ A VOTACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA EN LOS TÉRMINOS QUE PRECISA EL JUEZ DE DISTRITO, DESDE LUEGO HACIENDO HINCAPIÉ DE SIN PREJUICIO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD QUE ESTÁ PENDIENTE Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISA QUE EL PERIODO DE CONCLUSIÓN SERÍA EL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, ESO SERÍA, Y LA OTRA PARTE PUES SERÍA TAMBIÉN VERIFICAR LA PETICIÓN QUE ESTÁ HACIENDO EL MAGISTRADO VÁSQUEZ, VERDAD, EN EL SENTIDO DE SI LE DAMOS VISTA O NO. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, EXPRESÓ, NO ME GUSTARÍA IR EN CONTRA DE QUE SE AVISARA, PERO AUNQUE NO FORMARA PARTE PUES DEL CUERPO DEL CUMPLIMIENTO, UN ACTO INDEPENDIENTE, SE LE ESTÁ COMUNICANDO QUE EN CUMPLIMIENTO DEL AMPARO, ÉSTO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, NO PUES SI ESTÁN DE ACUERDO. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, CONTINUÓ DICIENDO, ESO SERÍA OTRA COSA, DIFERENTE, PREOCÚPESE QUE ESTÉ AHÍ EN EL CUMPLIMIENTO. EL MAGISTRADO VÍCTOR



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, COMENTÓ, YO, FUE OMISO, PERO ASÍ ES COMO YO LO ESTOY DICRIENDO, NO SE TRATA QUE EN LA RESOLUCIÓN, VERDAD, HABRÁ QUE CUMPLIRLA, PERO SÍ DECIRLE AL CONGRESO, OYE HAY ÉSTO, ÉSTO Y ÉSTO. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, DIJO, EN VIRTUD DEL JUICIO DE AMPARO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, COMENTÓ, SI NO TIENEN NINGÚN INCONVENIENTE DIGO, YO LO PUEDO INFORMAR, PERO DIGO LO ÚNICO QUE AQUÍ TENDRIAMOS QUE HACER SI NO TIENEN NINGÚN INCONVENIENTE NO MAS ES APROBAR O NO APROBAR EL REQUERIMIENTO QUE ESTÁ HACIENDO EL JUEZ DE DISTRITO, Y EN ESE SENTIDO LE INFORMARÍAMOS AL JUEZ DE DISTRITO, LO DEMÁS PUES YA SERÍA INDEPENDIENTEMENTE DE LA DECISIÓN QUE TOMEMOS AQUÍ, SI LES PARECE; BUENO, ENTONCES LO SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ FERNÁNDEZ, PREGUNTÓ, EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO, ADELANTE. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO.

- 3) SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL
MAGISTRADO

LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO
MAGISTRADO

LIC. MARÍA ESTHER RENTENIA IBARRA
MAGISTRADA

LIC. OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN
MAGISTRADA

LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES
MAGISTRADO

LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO
MAGISTRADO

LIC. VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ FERNÁNDEZ
MAGISTRADO

LIC. FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MÉZA
MAGISTRADO

LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN
MAGISTRADO

LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO

LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO
MAGISTRADO

LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
MAGISTRADA

LIC. CARLOS CATANO GONZÁLEZ
MAGISTRADO

LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
SRIA. GENERAL DE ACUERDOS